AFLR
PROCESO: SERVIDUMBRE
RADICADO: 2021-00229-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta los escritos aportados al expediente digital, vía correo electrónico, por parte del apoderado de la parte demandante y a su vez, el poder conferido por los señores, MARIA EDILIA MENDEZ MONROY, GERARDO MENDEZ MONROY y MARIA DEL CARMEN MENDEZ MONROY, a los profesionales de del derecho, Dres. SANDRA MILENA GOMEZ SUAREZ y OMAR FERNANDO CRUZ AMAYA, el Juzgado dispone.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGRÉGUESE al expediente el Despacho Comisorio No. 010 de fecha 30 de julio de 2021, el cual contiene la diligencia de Inspección Judicial practicada sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 321-28037, el pasado 14 de septiembre de 2021, para los fines dispuestos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Reconocer personería a los Dres. SANDRA MILENA GOMEZ SUAREZ y OMAR FERNANDO CRUZ AMAYA como apoderados de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante en el archivo N° 35 del expediente digital. Ello con la salvedad que no podrán actuar de forma simultánea conforme lo establece el inciso 4 del artículo 75 del Código General del Proceso.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aportar con destino a este proceso, certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 321-28037 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, donde obre el registro de la medida cautelar decretada por auto de fecha 14 de mayo de 2021, en su numeral sexto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO